



OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VERSIÓN 3.0
VIGENCIA: 24/11/16

FORMATO: LISTA DE CHEQUEO

PÁGINA 1 DE 1

Contratista y/o proveedor: Fabian Ortiz Polo

DOCUMENTOS RECIBIDOS EN ÁREA ADMINISTRATIVA					FECHA RECIBIDO		
					AA	MM	DD
Oficio Remisorio:	SI	X	NO		13	5	2026
Cuenta de Cobro:	SI	X	NO				
Recibo a Satisfacción:	SI	X	NO				
Informe de Actividades:	SI	X	NO				
Informe de Supervisión:	SI	X	NO				
Seguridad Social:	SI	X	NO				
Otros:	¿Cuál?			CMV-056			

Causal de devolución:						Firma recibo:	<i>Maria Carolina Cerbasi</i>
						Cargo:	Profesional de Apoyo

Valledupar, **13 de MAYO 2026**

Doctor:

GABRIEL ALFONSO GOMEZ VIECCO

Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Ref. Documento para la realización del pago No. 3 de 2026.

Cordial saludo.


Me permito formalmente hacerle entrega de los registros documentales exigidos por esta dependencia para el respectivo pago, de la cuenta de cobro **No. 3, TERCER PAGO, Contrato No. CO1.PCCNTR.9277328 de fecha 02 de febrero de 2026** a favor del contratista, **FABIAN ANDRES ORTIZ POLO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.065.624.750** de Valledupar- Cesar, para el periodo comprendido del **02 ABRIL al 01 de MAYO de 2026**.

Agradezco la atención brindada y su amable colaboración.

ANEXOS

1. Oficio de remisión.
2. Cuenta de Cobro.
3. Recibo de satisfacción
4. Informe de actividades mensuales, que anexa el contratista.
5. Informe por parte del supervisor, donde consta el cumplimiento del objeto Contractual.
6. Seguridad social
7. Anexos - Evidencias

Atentamente,


FABIAN ANDRES ORTIZ POLO
C.C.1.065.624.750
CONTADOR PUBLICO
VALLEDUPAR – CESAR

CUENTA DE COBRO No. 003

Valledupar, Cesar a los trece (13) días del mes de MAYO del año 2026.

Periodo del 02 de ABRIL al 01 de MAYO 2026

Contraloría Municipal de Valledupar

Nit. 892.300.310-2

DEBE A:

**FABIAN ANDRES ORTIZ POLO
C.C. 1.065.624.750 Valledupar- Cesar**

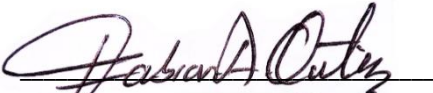
LA SUMA DE: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR LA GESTIÓN QUE DESARROLLA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONTROL FISCAL CORRESPONDIENTE A LAS AUDITORIAS FINANCIERAS Y DE GESTIÓN, **CO1.PCCNTR.9277328 de 02 febrero de 2026.**

TOTAL, HONORARIOS	\$ 2.500.000
DESCUENTOS A QUE HAYA LUGAR	\$ 0
TOTAL, A PAGAR	\$ 2.500.000

Favor Consignar en la entidad bancaria **BANCOLOMBIA** cuenta de ahorros **No. 91210156581** la cual está a mi nombre.

Cordialmente,


FABIAN ANDRES ORTIZ POLO
C.C.1.065.624.750
CONTADOR PUBLICO
VALLEDUPAR – CESAR

DATOS DEL INFORME				
FECHA DE PRESENTACIÓN	13 DE MAYO 2026			
PERIODO DEL INFORME	Desde	02/04/2026	Hasta	01/05/2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FABIAN ANDRES ORTIZ POLO			
NOMBRE DEL SUPERVISOR	EDGAR MAURICIO VILLERO NUÑEZ			
DATOS DEL CONTRATO				
NO. Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO CO1.PCCNTR. 9277328 DE 02 FEBRERO DE 2026.			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR LA GESTIÓN QUE DESARROLLA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONTROL FISCAL CORRESPONDIENTE A LAS AUDITORIAS FINANCIERAS Y DE GESTIÓN.			
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES			
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.000.000)			
FECHAS (dd/mm/aa)	Inicio	02/02/2026	Terminación	02/06/2026
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	Financiera	75 %	En Tiempo	75 %
MODIFICACIONES AL CONTRATO				
ADICIONES	Inicio		Terminación	
PRÓRROGAS				
ANTICIPO				
SUSPENSIÓN				

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTES
1. Brindar acompañamiento a la entidad en el proceso auditor, desarrollando los procedimientos contables y financieros acordados con la NIA.	<ul style="list-style-type: none"> Se brindo acompañamiento a las entidades INDER Y EMDUPAR durante el mes de ABRIL en el proceso auditor, revisando los procedimientos contables para la elaboración de los 	Si

	estados financieros acordes con la NIA, iniciando las pruebas de recorrido de, conciliación bancaria.	
2. Prestar colaboración y acompañamiento en los procesos de validación de los informes de auditoría, una vez el Sujeto Auditado presente sus descargos al informe preliminar en lo relacionado con el área contable y presupuestal.	<ul style="list-style-type: none"> El proceso de auditoria se encuentra en fase de EJECUCION de las entidades INDER Y TERMINAL. 	NO
3. Proyectar los traslados de los hallazgos determinados en cada una de las auditorías realizadas a los estados Contables, para que sean validados con el Auditor líder y el jefe de la Oficina de control Fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> El proceso de auditoria se encuentra en fase de EJECUCION de las entidades INDER Y TERMINAL. 	NO
4. Brindar apoyo y acompañamiento en las auditorías de los estados financieros y contables que le sean asignadas, emitiendo la opinión profesional respectiva de los mismos, para que sea incluida en los informes que se expidan para tal efecto.	<ul style="list-style-type: none"> Según la verificación de las cuentas contables y la realidad que reflejan se están realizando los apoyo y acompañamiento en las auditorías de los estados financieros y contables que le se me han asignado (INDER Y TERMINAL), emitiendo la opinión profesional respectiva de los mismos, para que sea incluida en los informes que se expidan para tal efecto. 	SI
5. Elaborar y organizar los papeles de trabajo resultado del proceso auditor como lo exige la GAT para ser entregados al líder de la auditoria.	<ul style="list-style-type: none"> Se han elaborado y organizar los papeles de trabajo resultado del proceso auditor como lo exige la GAT para ser entregados al líder de la auditoria, tales como el PT 08, modelo 03, Papeles de trabajo. 	SI
6. Participar en las mesas de trabajo que se efectúen dentro de las etapas de la Auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> Participación semanalmente en las mesas de trabajo de planeación que se efectúen dentro de las etapas de la Auditoría de las entidades INDER Y TERMINAL. 	SI
7. Entregar informe mensual de actividades que acredite el cumplimiento del objeto contractual, con los respectivos soportes cuando sea del caso.	<ul style="list-style-type: none"> Se han entregar informe mensual de actividades que acredite el cumplimiento del objeto contractual, con los respectivos soportes cuando sea del caso. 	SI
8. Entregar un informe final con las conclusiones del estado contable financiero del sujeto auditado de todas las actividades que permitieron el cumplimiento del objeto de este contrato.	<ul style="list-style-type: none"> Se entregaron las observaciones a los lideres de las auditorias, de las entidades INDER Y TERMINAL. 	SI

9. Las demás que se deriven de la naturaleza y del objeto del presente contrato de prestación de servicios.	<ul style="list-style-type: none"> Inspección física de los auxiliares de las cuentas contables de las distintas entidades, corroborando la realidad de los saldos presentados en los estados financieros y anexos de libros auxiliares. 	SI
---	---	----

PRODUCTOS PARA ENTREGAR	PRODUCTOS ENTREGADOS	% EJECUCIÓN
NINGUNO	TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y RECIBO DE SATISFACCION	75 %

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO (Año – Mes)	FECHA DE PAGO (Año – Mes – Día)	No. PLANILLA	VALOR APORTADO
Pensión	04-2026	2026-05-05	9503739954	\$ 280.200
Salud	04-2026	2026-05-05	9503739954	\$218.900
ARL	04-2026	2026-05-05	9503739954	\$9.200
Total:				\$508.300


 FABIÁN ANDRÉS ORTIZ POLO
 C.C.:1.065.624.750



CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Versión: 3.0

RECIBO A SATISFACCIÓN

Vigencia: 24/11/2016

Página: 1 de 1

RECIBO A SATISFACCIÓN

BENEFICIARIO

FABIAN ANDRES ORTIZ POLO

NIT O CEDULA

1.065.624.750

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR LA GESTIÓN QUE DESARROLLA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONTROL FISCAL CORRESPONDIENTE A LAS AUDITORIAS FINANCIERAS Y DE GESTIÓN.

N° CONTRATO: CO1.PCCNTR.9277328 del 02 de febrero de 2026.	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	15	N° REGISTRO PRESUPUESTAL	13	02/02/2026	PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES
--	--	----	-----------------------------	----	------------	-----------------------	---------------------

CONTROL DOCUMENTACION

FACTURA O CUENTA DE COBRO

No. DE LA FACTURA	FECHA	VALOR	PERIODO	REQUIERE ENTRADA A ALMACÉN
003	13/05/2026	\$ 2.500.000	02 de ABRIL de 2026 al 01 de MAYO de 2026	SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>

SE ANEXARA CUADRO DE METAS Y COMPONENTES CUANDO EL CONTRATO SEA DE INVERSIÓN

ESTADO ECONOMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL	\$10.000.000
(-) TOTAL DE PAGOS ANTES DE ESTA FACTURA	\$5.000.000
(-) VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	\$2.500.000
= SALDO (Después de este pago).	\$2.500.000

BENEFICIARIO (Solo para contratistas)

NOMBRE: FABIAN ANDRES ORTIZ POLO
CONTRATISTA

FIRMA:

FECHA: 13/05/2026

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

NOMBRE: EDGAR MAURICIO VILLERO NUÑEZ
CARGO: JEFE OFICINA CONTROL FISCAL

FIRMA:


FECHA: 13/05/2026

ANEXOS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065624750		ORTIZ POLO FABIAN ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 5 CA 6 URB. DON CLEMENTE	VALLEDUPAR-CESAR	3506610090	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	281580597	9503739954	I	2026/05/14	2026/05/05	BANCOLOMBIA	0	\$508,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$508,300	\$0	\$0	\$508,300	

	CONTROL FISCAL	VERSION: 3.0
	ACTAS MESAS DE TRABAJO	VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 1 DE 1

ASUNTO: MESAS DE TRABAJO

FECHA: Valledupar, del 1 al 30 ABRIL de 2026

Dando cumplimiento al Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial (PVCFT), de la vigencia 2026, para la revisión de las Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2025, a la siguiente entidad: INDER y TERMINAL.

Se trataron temas financieros de las entidades auditadas, revisión de hojas de trabajo y proyección de observaciones.

	<p style="text-align: center;">REVICION DE PRESUPUESTOS DE ENTIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES TERMINAL</p>
	<p style="text-align: center;">Analisis De Avances De Aditorias Y Mesas De Trabajo</p>



INDervalledupar

NIT:824.000.554-8

Periodo Desde: enero Hasta: diciembre

HOJA DE TRABAJO CUENTAS POR COBRAR 2025

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo final						OBSERVACION
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 1.930.019.855,11						
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	\$ 1.915.562.077,11						
1.3.37.12	Otras transferencias	\$ 1.915.562.077,11						
Cuenta	Nombre de la cuenta	NIT/CC	Tercero	Saldo inicial	Débito	Crédito	Saldo final	OBSERVACION
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR			\$ 2.577.058.814,08	\$ 1.915.562.077,11	\$ 2.577.058.814,08	\$ 1.915.562.077,11	
1.3.37.12	Otras transferencias			\$ 2.577.058.814,08	\$ 1.915.562.077,11	\$ 2.577.058.814,08	\$ 1.915.562.077,11	
1.3.37.12.01	MINDEPORTES	899999306	MINISTERIO DEL DEPORTE	\$ 0,00	\$ 61.300.000,00	\$ 0,00	\$ 61.300.000,00	
1.3.37.12.02	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$ 2.577.058.814,08	\$ 1.854.262.077,11	\$ 2.577.058.814,08	\$ 1.854.262.077,11	
Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo final						OBSERVACION
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 14.457.778,00						
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	\$ 14.457.778,00						
Cuenta	Nombre de la cuenta	NIT/CC	Tercero	Saldo inicial	Débito	Crédito	Saldo final	OBSERVACION
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR			\$ 7.500.000,00	\$ 50.473.341,00	\$ 43.515.563,00	\$ 14.457.778,00	
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	77017366	JAINÉ ALCIDES MORA ARZUAGA	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	824000554	INDER VALLEDUPAR	\$ 0,00	\$ 28.500.800,00	\$ 22.782.922,00	\$ 5.717.878,00	NO SOPORTES
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	1065581864	JUAN CARLOS CASTRO	\$ 0,00	\$ 1.667.000,00	\$ 0,00	\$ 1.667.000,00	
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	7571902	WILLIAM GUILLERMO CURVELO SALDOS	\$ 2.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.500.000,00	NO CONTROL JURIDICO
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	901523554	CLUB DE FORMACION CONSTRUCCION FC	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	NO CONTROL JURIDICO
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	1065809890	TANYA ELENA GUTIERREZ PACHECO	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	1052076942	RANTIZ SMITH TORRES PATERNINA	\$ 0,00	\$ 220.300,00	\$ 0,00	\$ 220.300,00	
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	1192953205	CARLOS ANDRES VILLA ANDRADE	\$ 0,00	\$ 147.000,00	\$ 0,00	\$ 147.000,00	
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	1065562963	LUIS FELIPE MARTINEZ ORELLANO	\$ 0,00	\$ 205.600,00	\$ 0,00	\$ 205.600,00	

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2025	SALDO NO CTE 2025	SALDO FINAL 2025	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	VALOR VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	0.00	1,930,019,855.11	1,930,019,855.11	0.00	2,584,558,814.08	2,584,558,814.08	-654,538,958.97
1.3.37	Db	Otras transferencias por cobrar	0.00	1,915,562,077.11	1,915,562,077.11	0.00	2,577,058,814.08	2,577,058,814.08	-661,496,736.97
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	0.00	14,457,778.00	14,457,778.00	0.00	7,500,000.00	7,500,000.00	6,957,778.00

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el Instituto para el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento

2.6. Revelaciones.

El Instituto de Deportes de Valledupar revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento, y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a el Instituto.

NOTAS FINALES

Se encontraron en las cuentas por cobrar, saldos girados de mas a contratistas, los cuales fueron registrados en la cuenta por cobrar. Algunos saldos de vigencias fiscales anteriores sin respues o control de como restituir los saldos girados de mas.

Se encontraron saldos cargados a cuentas por cobrar de inder, evidenciando un autoprestamo de inder a inder, el contador justifica que son saldos de retenciones cobradas de mas y que se manejaron en esa cuenta las cuales de debieron cruzar en las cuentas por pagar a terceros.

Se se cumple en su totalidad los resgistrados en las politicas con respecto a las revelaciones de los saldos de terceros por cobrar y su naturaleza y control del mismo.



INDERVALLEDUPAR

NIT:824.000.554-8

Periodo Desde: enero Hasta: diciembre

CUENTAS POR PAGAR

								PRESUPUESTO
1	2	2	PASIVOS	\$ 2.465.518.495,78	\$ 18.069.552.165,46	\$ 16.888.594.673,63	\$ 1.284.561.003,95	1.099.531.044,00
2	24	2.4	CUENTAS POR PAGAR	\$ 2.333.268.965,78	\$ 15.653.237.114,46	\$ 14.413.069.503,63	\$ 1.093.101.354,95	185.029.959,95
4	2401	2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 186.074.473,28	\$ 1.718.356.503,35	\$ 1.660.426.093,07	\$ 128.144.063,00	
6	240101	2.4.01.01	Bienes y servicios	\$ 26.414.773,00	\$ 715.657.774,48	\$ 817.387.064,48	\$ 128.144.063,00	
6	240102	2.4.01.02	Proyectos de inversión	\$ 159.659.700,28	\$ 1.002.698.728,87	\$ 843.039.028,59	\$ 0,00	

Cuenta	Nombre de la cuenta	NIT/CC	Tercero	Saldo inicial	Débito	Crédito	Saldo final	PRESUPUESTO CXP	
2.4.01.01	Bienes y servicios	830063683	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	-\$ 20.682.173,00	\$ 238.050.583,00	\$ 251.163.486,00	-\$ 33.795.076,00	-\$ 33.795.076,00	OK
2.4.01.01	Bienes y servicios	825001160	FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 33.000.000,00	-\$ 33.000.000,00	-\$ 33.000.000,00	OK
2.4.01.01	Bienes y servicios	860005289	ASCENSOR SCHINDLER DEL COLOMBIA SAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.565.004,00	-\$ 8.565.004,00	-\$ 8.565.004,00	OK
2.4.01.01	Bienes y servicios	900807998	MACRO PROYECTOS SIC SAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 37.000.239,00	-\$ 37.000.239,00	-\$ 37.000.239,00	OK
2.4.01.01	Bienes y servicios	900460374	PROFESIONALES ASOCIADOS LP SAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.783.744,00	-\$ 15.783.744,00	-\$ 15.783.744,00	OK
TOTAL							-\$ 128.144.063,00	-\$ 128.144.063,00	



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
INDER

INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR

FORMATO DE RESOLUCIONES

Código: FT-GD-03

Fecha: 03/12/2020

Versión 4.0

Página 1 de 4

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°. 0029
20 de enero de 2026

2.1.2.02.02.008.05	Mantenimiento	ASCENSOR SCHINDLER DEL COLOMBIA SAS	860005289	\$ 8.565.004,00
2.1.2.02.02.008.06	Vigilancia	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE	830063683	\$ 33.795.076,00
2.1.2.02.01.004.03	Otras Adquisiciones de Bienes	MACRO PROYECTOS SIC SAS	900807998	\$ 37.000.239,00

2.1.2.02.02.008.06	Vigilancia	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	830063683	\$ 33.795.076,00
2.1.2.02.02.008.10	Rubro SGSST	PROFESIONALES ASOCIADOS LP SAS	900460374	\$ 15.783.744,00
2.1.2.02.02.008.02	Bienestar Social	FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	825001160	\$ 33.000.000,00

1	2	2	PASIVOS	\$ 2.465.518.495,78	\$ 18.069.552.165,46	\$ 16.888.594.673,63	\$ 1.284.561.003,95
2	24	2.4	CUENTAS POR PAGAR	\$ 2.333.268.965,78	\$ 15.653.237.114,46	\$ 14.413.069.503,63	\$ 1.093.101.354,95
4	2407	2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 0,00	\$ 278.829.100,00	\$ 306.344.203,40	\$ 27.515.103,40
6	240790	2.4.07.90	Otros recursos a favor de terceros	\$ 0,00	\$ 278.829.100,00	\$ 306.344.203,40	\$ 27.515.103,40



EQUIPOS DE TRASPORTE TRACCION Y ELEVACION		90,170,000	Prima de servicios		36,492,992
EQUIPOS DE TRASPORTE TRACCION Y ELEVACION		90,170,000	Prima de navidad		4,069,407
DEPRECIACION ACUMULADA (10)		-376,880,826	Bonificaciones		24,570,643
Maquinaria y Equipo		-9,633,167	Capacitación bienestar social y estímulos		0
Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina		-222,869,672	PASIVOS LARGO PLAZO (23)		0
Depreciac: Equip De Comunicación y Computacion		-56,347,002	Provisiones Diversas		0
Equipos De Traccion y elevacion		-88,040,986			0
OTROS ACTIVOS (11)		31,856,043,877	OTROS PASIVOS (23)		0
BIENES DE USO PUBLICO		31,477,679,294	Otros Pasivos Diferidos		0
Parque Recreacionales		31,477,679,294			
		TOTAL PASIVO			1,284,561,004

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente cerrada la Vigencia Fiscal del 2025 y Su respectiva ejecución activa y pasiva del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar con los siguientes resultados Consolidados:

ARTÍCULO SEGUNDO: Constitúyase las CUENTAS POR PAGAR del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025, por la suma de: MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.099.531.044)), discriminados según el siguiente detalle:

CONTABILIDAD	PRESUPUETO
\$ 1.284.561.003,95	1.099.531.044,00
DIFERENCIAS	185.029.959,95

OBSERVACION: Se encontro una diferencia entre el valor contable presentado en los estados financieros y el saldo del presupuesto de gastos

Observación de tipo Administrativo 1. Conciliación Inventarios.

La empresa debe acoger las Normas Contables que le son aplicables por estar bajo los criterios que dispone la Resolución 533 de 2015, y realizar los ajustes pertinentes, y las investigaciones que considere necesarias a fin de darle razonabilidad a la información que reporta el Área de Contabilidad.



Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación

La Información financiera debe ser una sola, razón por la cual la necesidad de realizar a corte 31 de diciembre de cada vigencia fiscal (en este caso del 2025), las respectivas conciliaciones entre las áreas; tal como lo dispone el Instructivo N°002 de 2022, expedido por la Contaduría General de la Nación. Numerales 1.1. *“Actividades administrativas 1.1.1. Actividades mínimas a desarrollar: Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras: cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; **tomas físicas de inventarios de bienes**; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas, actividad que se deberá realizar de manera imperativa con el fin de mitigar el riesgo e impactos que estas puedan generar en los estados financieros”.*

1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes. Previo a la realización del cierre contable, se tendrán en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; y reconocimiento y revelación de activos y pasivos por impuesto diferido y de pasivos pensionales, regulados en los respectivos marcos normativos.

Mediante pruebas de auditoría, el equipo auditor, constató que el Instituto de deporte, recreación y actividad física de Valledupar - INDER, Valledupar utiliza como mecanismo para ajustar sus libros auxiliares, revisión de los activos de la entidad bajo el área de almacén e inventario.

Sin embargo, se evidenció que No se encuentra al día en su totalidad la conciliación del inventario con el de contabilidad, con el fin de llevar a los saldos reales de las cuentas a dic 31 del 2025.

No.	ARTICULOS	FECHA DE	NUMERO	UBICACIÓN	SALDO	FOTO	OBSERVACION
		ADQUISIC.	INVENTARIO		CONTABILIDAD		
1	MUEBLE ARCHIVADOR EN RH 15MM JURIDICA	N/A			\$ 5.355.000,00		NO SE ENCUENTRAN RELACIONADO EN EL INVENTARIO SUMINISTRADO POR EL ALMACENISTA JUAN CAMILO MORALES VILLAMIZAR
2	DIVISION MODULAR DE OFICINAS	N/A			\$ 13.340.000,00		NO SE ENCUENTRAN RELACIONADO EN EL INVENTARIO SUMINISTRADO POR EL ALMACENISTA JUAN CAMILO MORALES VILLAMIZAR
3	AIRE ACONDICIONADO CONFORT 18000	N/A	DG 005	DIRECCION GENERAL	\$ 960.000,00		NO COINCIDE LA PLACA ACTUAL QUE ESTA EN EL AIRE CON LA PLACA QUE DICE EL INVENTARIO SUMINISTRADO POR EL ALMACENISTA (DG005)
4	ESCANER DE DOCUMENTOS DUPLEX A COLOR DE ALTO RENDIMIENTO			ARCHIVO	\$ 2.699.999,33		NO SE ENCUENTRAN RELACIONADO EN EL INVENTARIO SUMINISTRADO POR EL ALMACENISTA JUAN CAMILO MORALES VILLAMIZAR/ ESTA SIN PLACA / EN FUNCIONAMIENTO / BUEN ESTADO
5	COMPUTADOR TODO EN UNO HP		PR 021	PROMOTORIA	\$ 5.071.185,00	NO HAY EVIDENCIA NI REGISTRO FOTOGRAFICO	NO SE ENCUENTRA EL PC CON PLACA PR020 EN DICHA OFICINA EL DIA QUE SE HACE LA INSPECCION 14 ABRIL DE 2026 CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SEÑOR ALMACENISTA JUAN MORALES VILLAMIZAR SE PUEDO ENVIDENCIAR EL HALLAZGO
6	COMPUTADOR TODO EN UNO LG				\$ 450.000,00		NO SE ENCUENTRAN RELACIONADO EN EL INVENTARIO SUMINISTRADO POR EL ALMACENISTA JUAN CAMILO MORALES VILLAMIZAR
TOTAL					\$ 27.876.184,33		

Para el equipo Auditor, los hechos descritos constituyen un **Observación de tipo Administrativo**, deberá someterse a un plan de mejoramiento donde se establezca las acciones correctivas.

Observación Administrativa N° 2. Presentación de estados financieros.

La obligación de reportar el estado financiero, contable y presupuestal en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) es de carácter obligatorio

para todas las entidades contables públicas en Colombia. La Contaduría General de la Nación (CGN) establece que estas entidades deben registrar, validar y transmitir su información periódicamente bajo la Resolución 138 de 2025.

¿Quiénes están obligados?

- Todas las entidades públicas sujetas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP).
- Entidades de la administración nacional y territorial.
- Entidades en proceso de liquidación (deben reportar con saldos cero al finalizar).

2.Principales Categorías de Reporte (Resolución 138 de 2025/139)

Las entidades deben reportar a través del CHIP Local principalmente las siguientes categorías:

- Información Contable Pública - Convergencia (ICPC): Saldos, movimientos y operaciones recíprocas trimestrales.
- **Estados Financieros (Anual): El juego completo de estados financieros en formato PDF (no imagen) al cierre de cada año.**
- Evaluación del Control Interno Contable (ECIC): Reporte anual de la evaluación del control interno.
- Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME): Reportes semestrales (mayo/noviembre) o permanentes.

Plazos para el Reporte 2026 (Resolución 138 de 2025)

Los reportes de información contable pública para el año 2026 se ajustan a las siguientes fechas de corte y presentación:

Categoría / Periodo	Fecha de Corte	Fecha Límite de Presentación (2026)
I Trimestre (ICPC)	31 de marzo 2026	30 de abril 2026
II Trimestre (ICPC)	30 de junio 2026	31 de julio 2026
III Trimestre (ICPC)	30 de septiembre 2026	31 de octubre 2026
IV Trimestre (ICPC)	31 de diciembre 2025	15 de febrero 2026
Estados Financieros + Notas	31 de diciembre 2025	28 de febrero 2026
Evaluación C.I. Contable	31 de diciembre 2025	28 de febrero 2026

Responsabilidad y Medio de Reporte

- Medio Oficial: El único medio oficial es el Sistema CHIP (www.chip.gov.co).
- Responsables: El representante legal y el contador público de la entidad son los directos responsables de la veracidad, oportunidad y exactitud de la información.
- Reporte Extemporáneo: La presentación fuera de los plazos establecidos genera la apertura de procesos sancionatorios por parte de la CGN o las contralorías.
- información contable pública convergencia - icpc - CHIP

El plazo para reportar la categoría ECIC vence el 28 de febrero de 2026. según Resolución 138 de 2025.


En la pruebas de recorrido aplicadas a la entidad se evidencio que le la página del CHIP, no se encuentran los estados financieros, solo se descargan las notas.



Entidad: Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física
 Periodo: 01-10-2025 al 31-12-2025
 Ambito: ENTIDADES DE GOBIERNO
 Categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
 REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS:



[Volver](#)

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE VALLEDUPAR INDER	Código: FT-AF-11
	FORMATO DE NOTAS CONTABLES	Fecha: 03/12/2021
		Versión: 4.0
		pág. 1 - 41

Notas a los Estados Financieros Individuales
226420001 – INDER VALLEDUPAR
A Diciembre 31 de 2025
(Expresadas en pesos colombianos)

Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	5
1.1. Identificación y funciones.....	5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	5
1.3. Base normativa y periodo cubierto	6
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	6
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	7
2.1. Bases de medición	7
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	7
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	7
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	8
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR	13
NOTA 9. INVENTARIOS	13
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	13

Por consiguiente, para el Equipo Auditor los hechos descritos constituyen una **Observación Administrativa**, por incumplimiento a lo establecido en la Resolución 138 de 2025. , deberá someterse a un plan de mejoramiento donde se establezca las acciones correctivas.

Observación 3. Deficiencias en la presentación y revelación de las notas a los estados financieros.

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 y el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, establece en su numeral 4.5 – Características cualitativas de la información financiera, que:

En el **inciso 31** se señala que *la información financiera de propósito general es comprensible cuando está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.*

Así mismo, en el **inciso 32** se establece que *la información financiera de propósito general se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del entorno, la regulación y las funciones de cometido estatal de la entidad, y que revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden requerir la ayuda de un tercero para comprender información relativa a hechos económicos complejos.*

En este sentido, las **notas a los estados financieros** constituyen un componente fundamental de la información financiera, en la medida en que complementan, amplían y explican las cifras reconocidas en los estados financieros, por lo cual deben:

- ✓ Presentar información clara, consistente y referida al periodo sobre el cual se informa.
- ✓ Incluir revelaciones suficientes que permitan comprender la naturaleza, composición y variación de las partidas contables.
- ✓ Divulgar los juicios profesionales significativos, estimaciones contables e incertidumbres relevantes que puedan afectar la información financiera.
- ✓ Explicar las bases de medición utilizadas, los criterios aplicados para el reconocimiento del deterioro de activos y los riesgos asociados a la recuperabilidad de las cuentas.
- ✓ Incluir información complementaria que permita comprender adecuadamente los activos, pasivos, ingresos y gastos presentados en los estados financieros.

Igualmente, el Régimen de Contabilidad Pública establece que la información financiera debe cumplir con las características cualitativas de representación fiel, relevancia, verificabilidad, comparabilidad, consistencia y revelación suficiente, con el fin de garantizar que los usuarios puedan interpretar adecuadamente la situación financiera, el desempeño y los cambios en la posición financiera de la entidad.

Mediante prueba de recorrido realizada al Municipio de Valledupar sobre las notas a los estados financieros, se evidenciaron debilidades en su presentación y revelación, toda vez que estas no se encuentran suficientemente desarrolladas ni presentan el nivel de detalle requerido para facilitar la adecuada comprensión de las cifras reportadas en los estados financieros.

Adicionalmente, se identificaron inconsistencias en la información revelada, tales como referencias a periodos contables distintos al periodo objeto de reporte,

ausencia de revelaciones completas relacionadas con juicios y estimaciones contables significativas, insuficiente explicación de la metodología aplicada para el reconocimiento y medición del deterioro de cuentas por cobrar, así como falta de información detallada respecto a la gestión, antigüedad, seguimiento y recuperación de anticipos y avances entregados.

Estas situaciones limitan la adecuada comprensión de la información financiera y evidencian debilidades en los procesos de preparación, revisión, validación y control interno asociados a la elaboración de las notas a los estados financieros.

Por lo anterior, se identifica que esta situación puede generar:

- ✓ Limitaciones para la adecuada interpretación y análisis de la información financiera del Municipio.
- ✓ Riesgo de revelación insuficiente de hechos económicos relevantes que afectan la situación financiera de la entidad.

El **equipo auditor** determina que la condición descrita anteriormente configura una **Observación de tipo Administrativo**, con el fin de que la Administración Central adopte las acciones correctivas necesarias orientadas a subsanar las debilidades identificadas y fortalecer el proceso de revelación de la información financiera.

Observación Administrativa N°. 4 Gestión inadecuada de las cuentas por cobrar Con presunta incidencia disciplinaria.

Se evidenció que la cuenta 1.3.84.90 – Otras cuentas por cobrar presenta saldos por valor de \$14.457.778, con las siguientes situaciones:

- Registros inadecuados sobre el manejo de sobregiros o pagos de más de retenciones generando malas prácticas contables (ej. INDER Valledupar por \$5.717.878).
- Saldos sin gestión de cobro ni control jurídico (ej. terceros por \$2.500.000 y \$2.000.000).
- Partidas sin movimiento durante el periodo evaluado.
- Incremento del saldo respecto al periodo anterior (de \$7.500.000 a \$14.457.778).

Cuenta	Nombre de la cuenta	NIT/CC	Tercero	Saldo inicial	Débito	Crédito	Saldo final
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR			\$ 7.500.000,00	\$ 50.473.341,00	\$ 43.515.563,00	\$ 14.457.778,00
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	77017366	JAINÉ ALCIDES MORA ARZUAGA	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	824000554	INDER VALLEDUPAR	\$ 0,00	\$ 28.500.800,00	\$ 22.782.922,00	\$ 5.717.878,00
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	1065581864	JUAN CARLOS CASTRO	\$ 0,00	\$ 1.667.000,00	\$ 0,00	\$ 1.667.000,00
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	7571902	WILLIAM GUILLERMO CURVELO SALDOS	\$ 2.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.500.000,00
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	901523554	CLUB DE FORMACION CONSTRUCCION FC	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	1065809890	TANYA ELENA GUTIERREZ PACHECO	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	1052076942	RANTIZ SMITH TORRES PATERNINA	\$ 0,00	\$ 220.300,00	\$ 0,00	\$ 220.300,00
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	1192953205	CARLOS ANDRES VILLA ANDRADE	\$ 0,00	\$ 147.000,00	\$ 0,00	\$ 147.000,00

1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	1065562963	LUIS FELIPE MARTINEZ ORELLANO	\$ 0,00	\$ 205.600,00	\$ 0,00	\$ 205.600,00
-----------	--------------------------	------------	----------------------------------	---------	---------------	---------	---------------

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones – Contaduría General de la Nación), que exige que los hechos económicos estén debidamente soportados y conciliados.

El Régimen de Contabilidad Pública, en cuanto a la razonabilidad, verificabilidad y consistencia de la información financiera.

Principios de control interno establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), relacionados con el seguimiento, control y gestión del riesgo.

Normas sobre gestión de cartera en entidades públicas, que obligan a realizar acciones de cobro oportunas (persuasivas y coactivas).

La situación se origina por: Debilidades en los controles internos contables y administrativos, falta de procedimientos claros para el registro, seguimiento y depuración de cuentas por cobrar, ausencia de articulación entre las áreas contable, financiera y jurídica, deficiente gestión de cobro y recuperación de cartera, falta de supervisión y monitoreo periódico de los saldos.

Lo anterior genera riesgo de pérdida de recursos públicos por cartera incobrable, sobreestimación de los activos en los estados financieros, información financiera que no cumple con características de confiabilidad y razonabilidad, posibles responsabilidades administrativas y fiscales, debilitamiento de la gestión institucional y del control interno.

El **equipo auditor** determina que la condición descrita anteriormente configura una **Observación de tipo Administrativo Con presunta incidencia disciplinaria**, con el fin de que la Administración Central adopte las acciones correctivas necesarias orientadas a subsanar las debilidades identificadas y fortalecer el proceso de revelación de la información financiera.

Observación Administrativa N° 5. Provisiones – Litigios y Demandas. – Con presunta incidencia disciplinaria.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar (INDER), tiene la obligación de dar aplicación al Marco Conceptual y Normativo de Régimen de Contabilidad

Pública **CGN - Resolución 331 de 2022 y Resolución 080 de 2021**, Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y sus de Políticas Contables.

El artículo 1° numeral 2 de la Resolución 080 de 2021, establece:

2. DEMANDAS, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES INTERPUESTAS O RADICADAS POR TERCEROS EN CONTRA DE LA ENTIDAD

2.1. Notificación de la admisión de la demanda o arbitraje, o citación a la audiencia de conciliación extrajudicial

Con la notificación de la admisión de la demanda o arbitraje interpuesto por un tercero en contra de la entidad o con la citación a la audiencia de conciliación extrajudicial, se evaluará la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable.

Para tal efecto, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de reconocimiento y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, podrá utilizar dicha metodología.

En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida del proceso en la parte que estime le corresponda. Lo anterior, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso parcial o total por parte de un tercero.

Para las obligaciones reconocidas por la entidad sobre las cuales se inicien procesos judiciales de cobro, se continuará aplicando la norma del pasivo que corresponda.

(...)

2.3. Obligación posible

Cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente.

Adicionalmente, en la medida en que se pueda hacer una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, este se registrará debitando la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 9905-PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El pasivo contingente se revisará cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y, cuando haya lugar, se ajustará su valor con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros de la entidad.

Para establecer el valor a registrar en las cuentas de orden contingentes, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de la Norma de pasivos contingentes. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, podrá utilizar dicha metodología.

La probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa siendo posible o pasa a ser remota o probable caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el numeral 2.2 o 2.4 de este Procedimiento, previa cancelación de los saldos registrados en cuentas de orden

(...)

2.4. Obligación probable

Cuando se establezca que la obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es más alta que la probabilidad de no pérdida, la entidad registrará la provisión debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS.

La provisión se revisará cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y, cuando haya lugar, se ajustará afectando el resultado del periodo. Los mayores valores se registrarán debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS. Por su parte, los menores valores se registrarán debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-

PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS, si el gasto se registró en el periodo contable, o la subcuenta 480826-Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS si el gasto se registró en periodos contables anteriores.

Para establecer el valor de la provisión, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de la Norma de provisiones. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, podrá utilizar dicha metodología.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, como mínimo al final del periodo contable, la entidad ajustará financieramente el valor de la provisión aplicando la tasa de descuento que se utilizó para calcular el valor presente de la obligación. Para ello, debitará la subcuenta 580401-Actualización financiera de provisiones de la cuenta 5804-FINANCIEROS y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS.

La probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa siendo probable o pasa a ser posible o remota.

Cuando la obligación pase a ser posible o remota, se cancelará la provisión debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS, la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS o la subcuenta 580401-Actualización financiera de provisiones de la cuenta 5804-FINANCIEROS, si el gasto se registró en el periodo contable, o la subcuenta 480826-Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS si el gasto se registró en periodos contables anteriores. Adicionalmente, se aplicará lo dispuesto en el numeral 2.2 o 2.3 de este Procedimiento. (...)

Según informe de Actividad Litigiosa presentada por el área jurídica del **Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar (INDER)**, cursan Cinco **(7)** Procesos Jurídicos en su contra, de los cuales, según el porcentaje de la probabilidad de pérdida de los litigios se clasifican así: uno **(1)** procesos fueron calificados como **PROBABLES o ALTO**, en cuantía de **\$ 51.715.800** y tres **(6)** procesos fueron calificados como **POSIBLES o BAJO**, en cuantía de **\$1.406.770.360**, no presentado procesos como **REMOTA**. Sin embargo, la entidad no ha registrado las provisiones y/o ajustes contables, tal como lo establece el artículo 1 numerales 2,2 y 2,3 de la Resolución 080 de 2021, norma antes descrita.

CUADRO N°. RELACION DE PROCESO JUDICIALES- INDER

RECATEGORIZACION DE RIESGOS DE PROCESOS JUDICIALES INDER - VALLEDUPAR						
	NOMBRE DE LA PARTE DEMANDANTE	JURISDICCION	RADICADO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO O ACCION JUDICIAL	CUANTIA	RIESGO DEL PROCESO
1	RAMONA PEÑARANDA	ADMINISTRATIVO	20001333300220180008200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	71.000.000,00	<u>RIESGO BAJO.</u>
2	NELLY CASTRO DE PUPO	ADMINISTRATIVO	20001233300020210030200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	1.200.000.000,00	<u>RIESGO BAJO.</u>
3	DIANA VILARDY RIVERO	LABORAL	20001310500120190034600	DEMANDA ORDINARIA LABORAL	30.000.000,00	<u>RIESGO BAJO.</u>
4	JUAN MANUEL ARZUAGA ALMENARES	ADMINISTRATIVO	20001333300820240013800	DEMANDA DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	25.770.360,00	<u>RIESGO BAJO.</u>
5	ANA LIGIA BERMUDEZ	ADMINISTRATIVO	20001333300220220016600	DEMANDA DE NULIDAD SIMPLE	-	<u>RIESGO BAJO.</u>
6	MULTIMEDIA SOFTWARE SA	ADMINISTRATIVO	20001333300320170018600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	51.715.800,00	<u>RIESGO ALTO</u>
7	ENIS SARABIA MARRUGO	LABORAL	200013105032020002300	DEMANDA ORDINARIA LABORAL	80.000.000,00	<u>RIESGO BAJO.</u>

Fuente: Documentos de la Entidad, Oficina Jurídica y Contabilidad.

Se evidencia que los Estados Financieros registran en el grupo **27 PROVISIONES** cuenta **2790 PROVICIONES DIVERSAS** con valor **\$0**, y en el informe presentado por la Oficina Jurídica con un valor de **\$51.715.800**, existe una diferencia por cuantía de **\$51.715.800**, así mismo revisando el libro mayor de balance de la entidad podemos evidenciar que las provisiones registradas son de procesos que están calificado como bajo el cual se exhibe en el cuadro anterior; es decir, no se viene ajustando ni reconociendo contablemente los valores o cuantías de los procesos judiciales calificados como obligaciones Probables y/o Posibles, donde la probabilidad de pérdida del litigio es más alta que la probabilidad de no pérdida.

El **Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar (INDER)**; no procesó adecuadamente los registros contables para actualizar las Provisiones en las cuentas de **LITIGIOS Y DEMANDAS** para la vigencia **2025**. Denotando, falta de actividades de control que permitieran a la entidad gestionar este riesgo contable.

El **equipo auditor** determina que la condición descrita anteriormente configura una **Observación de tipo Administrativo**, con el fin de que la Administración Central adopte las acciones correctivas necesarias orientadas a subsanar las debilidades identificadas y fortalecer el proceso de revelación de la información financiera.


Observación 1: Control Activo Fijo.





Criterio: Resolución 193 de 2016, Expedida por la Contaduría General de la Nación.

“3.2.15 DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE Y SOSTENIBLE. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como: Bienes y Derechos a) **Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;** Cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular.

Condición: El equipo auditor mediante inspección física realizada a las diferentes dependencias de la Terminal de Transportes observa que la Empresa, aún registra en sus inventarios de activos fijos, elementos dañados y deteriorados, incumpliendo con ello la norma antes descrita. A continuación, relacionamos los bienes dañados o deteriorados:

Ejemplo de lo anterior los bienes y/o elementos inservibles que se describen a continuación:

RELACIÓN DE INVENTARIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE VALLEDUPAR CON AFECTACIÓN FÍSICA						
ARTICULOS	FECHA DE	NUMERO	UBICACIÓN	COSTO	FOTO	OBSERVACION
Planta electrica marca lister de 75kva	11/12/1986	1	Operativo	1.250.000,00		no está en uso dañada (quemada)desde el año 2019,informe siniestrado del diagnóstico por el jefe operativo Rafael pava el día 8 abril de 2026
Motor de arranque LUCAS-LIS TER para planta eléctrica	25/07/1996	3	Operativo	690.000,00	#¡VALOR!	no esta en uso dañada (quemada)desde el año 2019,informe suministrado del diagnostico por el jefe operativo rafael paba el dia 8 abril de 2026

Transformador de energía Simen original no reconstruida 225kva	27/12/2007	21	Operativo	49.200.000,00		no esta en uso porque no tiene capacidad DAÑADA
Impresora Multifuncional	29/01/2015	495	Operativo	650.000,00		no esta en uso/obsoleta
Nevera Phillips Modelo PK-808	33302,00	103	Sec. Gerencia	175.387,00		no esta en funcionamiento mal estado
Televisores Panasonic de 29"	04/11/2005	151	Operativa	1.200.000,00		obsoleto dañado se encuentra en la bodega de operativo
TOTAL				53.165.387,00		

Fuente. Inspección física del Terminal de Transporte de Valledupar.

Es evidente que La Terminal de Transportes de Valledupar S.A. presenta deficiencias en el control y depuración de los activos fijos, incumpliendo lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, respecto a la depuración contable permanente y sostenible de los bienes registrados en los estados financieros, generando inconsistencias en la información presentada.

Para el Equipo auditor lo descrito constituye una **Observación de Tipo Administrativa**, por el incumplimiento de Resolución 193 de 2016, Expedida por la Contaduría General de la Nación en su inciso "3.2.15 *DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE Y SOSTENIBLE*", en unas cuantías de \$ 53.165.387,00.

Observación de tipo Administrativo 2. Desactualización de las Políticas Contables y debilidades en la presentación de los Estados Financieros

En desarrollo del proceso auditor adelantado al Terminal de Valledupar, se evidenció que las políticas contables adoptadas por la entidad presentan desactualización frente al marco normativo vigente aplicable a las entidades de gobierno y empresas sujetas al Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN.

Revisando las políticas contables en la entidad no se encontraron actos administrativos, manuales actualizados ni procedimientos contables ajustados a las modificaciones normativas emitidas por la Contaduría General de la Nación, situación que puede generar inconsistencias en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las operaciones financieras, afectando la razonabilidad y comparabilidad de la información contable y financiera.

Asimismo, se observó que las políticas contables no contienen lineamientos claros y actualizados sobre la estructura y presentación integral de los estados financieros, incumpliendo los principios de uniformidad, revelación plena y representación fiel de la información financiera.

Criterio

La presente observación se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.
- Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, emitido por la CGN, el cual establece que las entidades deben mantener políticas contables actualizadas y acordes con la realidad económica y normativa vigente.
- Norma para la Presentación de Estados Financieros, la cual dispone que los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad.

De conformidad con la normatividad contable pública, los estados financieros de propósito general deben estar conformados, como mínimo, por:

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Resultados.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio.
4. Estado de Flujos de Efectivo.
5. Notas a los Estados Financieros.

Se comprobó que las políticas contables del Terminal de Valledupar no se encuentran actualizadas conforme a los cambios normativos emitidos por la Contaduría General de la

Nación, presentando vacíos en aspectos relacionados con la preparación, presentación y revelación de los estados financieros.

La situación anteriormente descrita, obedece a debilidades en los mecanismos de seguimiento y actualización normativa; así como a deficiencias en el control interno contable y en la revisión periódica de los manuales y políticas institucionales.

Por consiguiente, la desactualización de las políticas contables puede generar riesgos de incorrección material en la información financiera, inconsistencias en la aplicación del marco normativo contable, deficiencias en la revelación de información y afectación en la confiabilidad, comparabilidad y utilidad de los estados financieros para la toma de decisiones de la entidad.

Para el Equipo auditor los hechos descritos constituyen una **Observación de Tipo Administrativa**, por la desactualización de las políticas contables encontradas en la entidad.

Observación 3. Deficiencias en la presentación y revelación de las notas a los estados financieros.

De acuerdo con el Marco Normativo Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. para la Preparación y Presentación de Información Financiera, establece en su numeral 4.2.4 – Características cualitativas de la información financiera y su comprensibilidad, que:

En el inciso • 4.2.3. *Comprensibilidad*

34. La información financiera de propósito general es comprensible cuando está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

35. La información financiera de propósito general se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del entorno, la regulación y las funciones de cometido estatal de la empresa, y que revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un tercero para comprender información sobre hechos económicos complejos.

En este sentido, las **notas a los estados financieros** constituyen un componente fundamental de la información financiera, en la medida en que complementan, amplían y explican las cifras reconocidas en los estados financieros, por lo cual deben:

- ✓ Presentar información clara, consistente y referida al periodo sobre el cual se informa.
- ✓ Incluir revelaciones suficientes que permitan comprender la naturaleza, composición y variación de las partidas contables.
- ✓ Divulgar los juicios profesionales significativos, estimaciones contables e incertidumbres relevantes que puedan afectar la información financiera.
- ✓ Explicar las bases de medición utilizadas, los criterios aplicados para el reconocimiento del deterioro de activos y los riesgos asociados a la recuperabilidad de las cuentas.
- ✓ Incluir información complementaria que permita comprender adecuadamente los activos, pasivos, ingresos y gastos presentados en los estados financieros.

Igualmente, el Régimen de Contabilidad Pública establece que la información financiera debe cumplir con las características cualitativas de representación fiel, relevancia, verificabilidad, comparabilidad, consistencia y revelación suficiente, con el fin de garantizar que los usuarios puedan interpretar adecuadamente la situación financiera, el desempeño y los cambios en la posición financiera de la entidad.

Mediante prueba de recorrido realizada al Terminal de Valledupar sobre las notas a los estados financieros, se evidenciaron debilidades en su presentación y revelación, toda vez que estas no se encuentran suficientemente desarrolladas ni presentan el nivel de detalle requerido para facilitar la adecuada comprensión de las cifras reportadas en los estados financieros.

Adicionalmente, se identificaron inconsistencias en la información revelada, tales como referencias a periodos contables distintos al periodo objeto de reporte, ausencia de revelaciones completas relacionadas con juicios y estimaciones contables significativas, insuficiente explicación de la metodología aplicada para el reconocimiento y medición del deterioro de cuentas por cobrar, así como falta de información detallada respecto a la gestión, antigüedad, seguimiento y recuperación de cartera deteriorada.

Estas situaciones limitan la adecuada comprensión de la información financiera y evidencian debilidades en los procesos de preparación, revisión, validación y control interno asociados a la elaboración de las notas a los estados financieros.

Por lo anterior, se identifica que esta situación puede generar:

- ✓ Limitaciones para la adecuada interpretación y análisis de la información financiera del Municipio.
- ✓ Riesgo de revelación insuficiente de hechos económicos relevantes que afectan la situación financiera de la entidad.

El **equipo auditor** determina que la condición descrita anteriormente configura una **Observación de tipo Administrativo**, con el fin de que la Administración Central adopte las acciones correctivas necesarias orientadas a subsanar las debilidades identificadas y fortalecer el proceso de revelación de la información financiera.

Observación 4: Provisiones – Litigios Y Demandas

La Terminal de Transporte de Valledupar S.A, tiene la obligación de dar aplicación al Marco Conceptual y Normativo de Régimen de Contabilidad Pública **CGN - Resolución 414/2014** y **Resolución 082 de 2021**, donde se establece el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones Extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias dentro del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público expedido por CGN, y sus de Políticas Contables.

El artículo 1 numeral 2 de la Resolución 082 de 2021, establece:

2. DEMANDAS, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES INTERPUESTAS O RADICADAS POR TERCEROS EN CONTRA DE LA EMPRESA

2.1. Notificación de la admisión de la demanda o arbitraje, o citación a la audiencia de conciliación extrajudicial

Con la notificación de la admisión de la demanda o arbitraje interpuesto por un tercero en contra de la empresa o con la citación a la audiencia de conciliación extrajudicial, se evaluará la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable.

Para tal efecto, la empresa utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de reconocimiento y revelación del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Cuando la empresa considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, podrá utilizar dicha metodología.

En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida del proceso en la parte que estime le corresponda. Lo anterior, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso parcial o total por parte de un tercero.

Para las obligaciones reconocidas por la empresa sobre las cuales se inicien procesos judiciales de cobro, se continuará aplicando la norma del pasivo que corresponda.

(...)

2.3. Obligación posible

Cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es menor que la probabilidad de no pérdida, la empresa revelará la obligación como un pasivo contingente.

Adicionalmente, en la medida en que se pueda hacer una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, este se registrará debitando la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 9905-PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El pasivo contingente se revisará cuando la empresa obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y, cuando haya lugar, se ajustará su valor con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros de la empresa.

(...)

2.4. Obligación probable

Cuando se establezca que la obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es más alta que la probabilidad de no pérdida, la empresa registrará la provisión debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS.

La provisión se revisará cuando la empresa obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y, cuando haya lugar, se ajustará afectando el resultado del periodo. Los mayores valores se registrarán debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS. Por su parte, los menores valores se registrarán debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS, si el gasto se registró en el periodo contable, o la subcuenta 480826-Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS si el gasto se registró en periodos contables anteriores.

Para establecer el valor de la provisión, la empresa utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de la Norma de provisiones. Cuando la empresa considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, podrá utilizar dicha metodología. (...)

Según informe de Actividad Litigiosa presentada por el área jurídica del **Terminal de Transporte de Valledupar S.A**, cursan cuarenta y seis (**46**) procesos jurídicos en su contra, de los cuales, según el porcentaje de la probabilidad de pérdida de los litigios, dieciocho (**18**) procesos fueron calificados como **PROBABLES**, en cuantía de **\$92.298.435**, veinte (**20**) procesos fueron calificados como **POSIBLES**, en cuantía de **\$928.311.243**. Sin embargo, la empresa no ha registrado las provisiones y/o ajustes contables, tal como lo establece el artículo 1 numerales 2,2 y 2,3 de la Resolución 082 de 2021, norma antes descrita.

RELACION DE PROCESO JUDICIALES AÑO 2025

IDENTIFICACION DEL PROCESO				CUMPLIMIENTO DEL FALLO	PROBABILIDADES
20001600107420130019900	T.T.V	WILLIAN JOSE WALTER NUÑEZ	PENAL	N/A	probable
20001418900220180030000	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	T.T.V Y ASTRANCE	EJECUTIVO SINGULAR	4.950.000,00	probable

20001418900120180041200	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	JOHANA KARINA CUJIA Y T.T.V	EJECUTIVO SINGULAR	5.232.000,00	probable
20001310500320150007600	WILMAN ALBERTO ARIAS MANJARREZ	T.T.V	LABORAL ORDIBARIO	400.000,00	probable
20001418900220180043500	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	T.T.V Y HEILEN HERNANDEZ	EJECUTIVO SINGULAR	1.327.000,00	probable
20001400300720190128000	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	T.T.V E INVERSIONES DAZA	EJECUTIVO SINGULAR	14.928.072,00	probable
20001418900220230006800	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	T.T.V Y JESUS EMILIO	EJECUTIVO SINGULAR	2.914.120,00	probable
20001418900120230007600	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	T.T.V Y COTRAGUA	EJECUTIVO SINGULAR	7.544.840,00	probable
20001418900220230006600	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	T.T.V Y OMAIDE	EJECUTIVO SINGULAR	2.531.428,00	probable
200014003007202300066-00	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	T.T.V Y ASONALINTER	EJECUTIVO SINGULAR	3.544.640,00	probable
68001310301020140030001	LUIS FDO MANTILLA SERRANO	LUIS FDO MANTILLA SERRANO.	REORGANIZACIÓN - LIQUIDACION	ACREEDOR	probable
20001333300620240027400.	MEREDITH ESTRADA ARROYO	TTV	REPARACION DIRECTA	12.526.335,00	probable
20001310500320240030800.	KATERINE GUERRA	TTV y OTROS	LABORAL ORDIBARIO	36.400.000,00	Probable
TOTAL				92.298.435,00	

Fuente. Área Jurídica – Terminal de Transporte de Valledupar.

Se evidencia que los Estados Financieros registran en el grupo **27 PROVISIONES** cuenta **2701 LITIGIOS Y DEMANDAS** con valor **\$57.130.835**, es decir, no reconociendo contablemente la totalidad de los valores o cuantías de los procesos judiciales calificados como obligaciones Probables y/o Posibles, donde la

probabilidad de pérdida del litigio **ES MÁS ALTA QUE LA PROBABILIDAD DE NO PÉRDIDA.**

Para el Equipo Auditor los hechos descritos constituyen un **Observación administrativa, con incidencia disciplinaria, por reiteración de las mismas acciones.**

OBSERVACION No. 5 Pago de intereses moratorios y sanciones por presentación extemporánea de declaraciones de IVA – Presunto detrimento patrimonial.

En desarrollo de la auditoría financiera y de gestión practicada al Terminal de Transportes de Valledupar S.A., se evidenció el pago de obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre las Ventas – IVA de diferentes periodos fiscales, las cuales fueron presentadas y canceladas de manera extemporánea ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

De acuerdo con la revisión efectuada a los comprobantes de egreso, formularios tributarios y soportes de pago aportados por la entidad, se identificó que durante la vigencia 2025, se realizaron pagos por concepto de intereses de mora y sanciones derivados del incumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, así:

- Intereses de mora pagados: aproximadamente \$339.490.000.
- Sanciones tributarias: aproximadamente \$5.517.000.

PAGOS DE IVA EXTEMPORANEOS AÑO 2025								
COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR	DESCRIPCION	PAGO BANCARIO	NUMERO DE FORMULARIO	DECLARACION	INTERESES DE MORA PAGADOS	SANCION
31545	24/02/2025	691.359.238,00	IVA PERIODO 2 2020	12.772.124,00	4910908334625	3004616184417	6.873.000,00	-
31545	24/02/2025	691.359.238,00	IVA PERIODO 3 2020	8.960.114,00	4910904334822	3004619956773	4.749.000,00	-
31545	24/02/2025	691.359.238,00	IVA PERIODO 4 2020	23.372.000,00	4910908334926	3004621757483	12.167.000,00	-
31545	24/02/2025	691.359.238,00	IVA PERIODO 5 2020	76.041.000,00	4910908336891	3004624356625	38.837.000,00	-
31545	24/02/2025	691.359.238,00	IVA PERIODO 6 2020	77.409.000,00	4910908338991	3004626645492	38.704.000,00	-
31545	24/02/2025	691.359.238,00	IVA PERIODO 1 2021	120.950.000,00	4910908340713	3004635450653	55.293.000,00	5.517.000,00
31545	24/02/2025	691.359.238,00	IVA PERIODO 2 2021	114.447.000,00	4910908341284	3004636265756	52.231.000,00	
31545	24/02/2025	691.359.238,00	IVA PERIODO 3 2021	149.468.000,00	4910908489171	3004643135201	64.202.000,00	
31545	24/02/2025	691.359.238,00	IVA PERIODO 1 2022	107.940.000,00	4910908343542	3004648911450	43.578.000,00	
31743	03/06/2025	108.640.000,00	IVA PERIODO 3 2023	93.423.000,00	4910937987717	3004683313808	22.856.000,00	
31743	03/06/2025	108.640.000,00	IVA PERIODO 1 2024	15.217.000,00	4910937989967	3004682730757		
Total							339.490.000	5.517.000
Total							345.490.000	

Lo anterior evidencia que la entidad asumió erogaciones adicionales que no generaron beneficio ni contraprestación alguna para el cumplimiento de su objeto social, ocasionando una disminución injustificada de los recursos públicos y afectando el patrimonio de la entidad.

La presente observación se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, referente a los principios de la función administrativa, especialmente economía, eficiencia y responsabilidad.
- Ley 610 de 2000, artículo 6, Modificada Por El Artículo 126 Del Decreto 403 Del 2020. el cual define el daño patrimonial al Estado como:
“La lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos...”
- Estatuto Tributario Nacional, artículos 634 y siguientes, relacionados con la liquidación y pago de intereses moratorios por incumplimiento en obligaciones tributarias.
- Ley 87 de 1993, referente al Sistema de Control Interno, que establece la obligación de proteger los recursos públicos y prevenir riesgos administrativos y financieros.

La situación descrita obedece presuntamente a debilidades en la planeación financiera y tributaria, deficiencias en el control interno contable y tributario, falta de seguimiento oportuno al calendario fiscal y ausencia de mecanismos efectivos de control sobre las obligaciones tributarias de la entidad.

La extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ocasionó un presunto detrimento patrimonial representado en pagos adicionales por intereses moratorios y sanciones por valor aproximado de **\$345.490.000**, recursos que pudieron evitarse mediante una oportuna gestión administrativa y financiera eficiente y oportuna.

Asimismo, esta situación afecta los principios de economía y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, generando un uso inadecuado del patrimonio de la entidad.

Para el Equipo Auditor, los hechos descritos constituyen para el equipo auditor una **Observación de Tipo fiscal, con presunta incidencia Disciplinaria** por contrariar lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, referente a los principios de la función administrativa, especialmente economía, eficiencia y responsabilidad; artículos 634 del Estatuto Tributario y siguientes, relacionados con la liquidación y pago de intereses moratorios por incumplimiento en obligaciones tributarias; Ley 87 de 1993, referente al Sistema de Control Interno, que establece la obligación de proteger los recursos públicos y prevenir riesgos administrativos y financieros, conllevando al menoscabo del patrimonio público en un total de \$

\$345.490.000, contenidos en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, Modificado por el artículo 126 del Decreto 403 de 2020.



Pago electrónico

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:
Estado de la transacción:
Clave planilla:
Período de pago:
Fecha:
Banco:
Descripción :
Aportes en línea: 9999001472382

Aceptar

Imprimir

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Ayuda

Políticas

[Centro de ayuda](#)

[Políticas de cookies](#)



[Preguntas frecuentes](#)

[Protección de datos](#)

[Registre solicitudes](#)

[Código del buen gobierno](#)

[Consulte el estado de sus solicitudes](#)

[Términos y condiciones](#)

Copyright © 2026 Aportes en Línea

Guías y tutoriales

de Gestión

Línea ética

	OFICINA DE CONTROL FISCAL		VERSION: 3.0
	PAPEL DE TRABAJO		VIGENCIA:24/11/16
			PÁGINA 1 DE 4

PROCEDIMIENTO NUMERO	5	FASE			PLANEACIÓN
ENTIDAD AUDITADA	TERMINAL DE TRANSPORTES DE VALLEDUPAR S.A. NIT 892301707-7				
TIPO DE AUDITORIA	FINANCIERA Y DE GESTIÓN		VIGENCIA AUDITADA		2025
MACROPROCESO	Financiero		Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar		Cuentas por Pagar, Provisiones / Cuentas por cobrar
Vigencia del Plan de Vigilancia de Control fiscal territorial			2026		
OBJETIVO GENERAL	Verificar que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar				
OBJETIVO ESPECIFICO	Verificar que las cuenta por cobrar y cuentas por pagar estén causada y efectivamente en la relación de resolución emitida por la entidad de cuenta por pagar y por cobrar para la vigencia 2025.				
TIPO DE PRUEBAS A REALIZAR					
SUSTANTIVA ANALITICA		SUSTANTIVA DE DETALLE	SI	CONTROL	
FUENTE DE CRITERIO	Procedimientos Financieros				
CRITERIO	<p>CUENTAS POR PAGAR</p> <p>1.1. Reconocimiento.</p> <p>Instituto de Deportes de Valledupar reconoce como cuentas por pagar la adquisición de bienes y servicios nacionales, la retención en la fuente por impuestos de timbre, los impuestos, contribuciones y tasas por pagar. Todas éstas, obligaciones adquiridas por el Instituto de Deportes de Valledupar con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.</p> <p>1.2. Clasificación.</p> <p>Las cuentas por pagar se podrán clasificar en la categoría de costo.</p> <p>1.3. Medición.</p> <p>1.3.1. Medición inicial.</p> <p>El Instituto de Deportes de Valledupar medirá las cuentas por pagar por el valor de la transacción.</p> <p>1.3.2. Medición posterior.</p> <p>Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.</p> <p>1.4. Baja en cuentas.</p> <p>Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.</p> <p>La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación</p>				

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

	OFICINA DE CONTROL FISCAL	VERSION: 3.0
	PAPEL DE TRABAJO	VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 2 DE 4

	<p>pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.</p> <p>Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el Instituto de Deportes de Valledupar aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.</p> <p>1.5. Revelaciones.</p> <p>El Instituto de Deportes de Valledupar revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y PASIVOS CONTINGENTES.</p> <p>Reconocimiento.</p> <p>El Instituto de Deportes de Valledupar no se reconoce Pasivos Contingentes debido a que no es probable una salida de recursos que incorporen beneficios futuros, sin embargo, se revelarán en notas y cuando sea posible su medición se presentará en cuentas de orden acreedoras.</p> <p>Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.</p> <p>2.2. Revelaciones</p> <p>El Instituto de Deportes de Valledupar revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:</p> <p>a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;</p> <p>b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y</p> <p>c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b). restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.</p> <p>Si el Instituto de Deportes de Valledupar infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:</p> <p>a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento,</p> <p>b) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable</p> <p>c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes Pasivos corrientes y no corrientes.</p> <p>El Instituto de Deportes de Valledupar clasificará un pasivo como corriente cuando:</p> <p>a) Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación</p> <p>b) Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;</p> <p>c) No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.</p> <p>El Instituto de Deportes de Valledupar clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.</p> <p>2. CUENTAS POR COBRAR</p> <p>2.1. Generalidades.</p> <p>Las cuentas por cobrar se caracterizan por:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Derechos adquiridos en desarrollo de la actividad de la entidad.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se espera la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes de efectivo o instrumento financiero.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias, y en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios.</p> <p>2.2. Reconocimiento.</p> <p>Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el Instituto para el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.</p> <p>2.3. Medición.</p>
--	---

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

2.3.1. Medición Inicial.

El Instituto medirá las cuentas por cobrar clasificadas al costo, por el valor de la transacción.

2.3.2. Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.

2.4. Deterioro.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimación de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en la que no ha incurrido). Para el efecto se utilizará como factor de descuento,

- a) La tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado; o
- b) La tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a los instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado. En el caso de las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría de costo amortizado, la revisión del deterioro tampoco excederá el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de revisión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

2.5. Baja en cuentas.

El Instituto dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos, se renuncie a ellos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como un ingreso o gasto del periodo. El Instituto de Deportes de Valledupar reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Si el Instituto de Deportes de Valledupar no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. Si no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.

2.6. Revelaciones.

El Instituto de Deportes de Valledupar revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento, y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a el Instituto.

Para todas las cuentas por cobrar se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su revisión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- a) Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo y
- b) Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el Instituto haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando el Instituto de Deportes de Valledupar haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si el Instituto de Deportes de Valledupar ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, el Instituto de Deportes de

	OFICINA DE CONTROL FISCAL	VERSION: 3.0
	PAPEL DE TRABAJO	VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 4 DE 4

	<p>Valledupar revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:</p> <p>a) La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,</p> <p>b) Los riesgos y las ventajas inherentes a los que el Instituto de Deportes de Valledupar continúe expuesta y</p> <p>c) El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el Instituto de Deportes de Valledupar continúe reconociendo</p>			
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO N°1				
RIESGO COMBINADO				
PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA	<p>Verificar que las cuenta por cobrar y cuentas por pagar estén causada y efectivamente en la relación de resolución emitida por la entidad de cuenta por pagar y por cobrar. Y Revisar que el comité de conciliación del TERMINAL DE VALLEDUPAR realice la correspondiente evaluación de probabilidad de pérdida del litigio identificando si existe una obligación remota, posible o probable.</p> <p>Revisar que en los estados financieros se encuentren registrados en la cuenta de provisión y en cuentas de orden, las demandas, arbitrajes conciliaciones y demás litigios en debida forma.</p>			
Auditor Responsable	<p>FABIAN ANDRES ORTIZ Contratista Profesional universitario</p>			
TIEMPO ESTIMADO	Fecha inicial	21/03/2024	Fecha Final	22/03/2024
TIEMPO REAL	Fecha inicio	21/03/2024	Fecha Final	22/03/2024
SUPERVISOR	EDGAR MAURICIO VILLERO			

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co



TERMINAL DE TRANSPORTES DE VALLEDUPAR S.A.
NIT 892.301.707-7

CODIGO:
FR-GO-GJ-01
VERSION: 03
FECHA:
15/01/2022



IDENTIFICACION DEL PROCESO								CUMPLIMIENTO DEL FALLO	PROBABILIDADES
2	20001600107420130019900	T.T.V	WILLIAN JOSE WALTER NUÑEZ	PENAL		10° PENAL DEL CIRCUITO	2024-08-28 asisti a audiencia fechada a las 10:00 a.m pero que fue aplazada para el dia 28 de octubre del 2024 y me reconocen poder. 2024-05-20Envío Otro 3-5-2025 audiencia para dirimir sentencia el cual fue aplazada para el dia 7 de agosto de 2025. DespachoEN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO NO. CSJCEA24-55 02 DE MAYO DE 2024 EMITIDO POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, DONDE ORDENÓ EL ENVÍO DE SESENTA Y NUEVE (69) PROCESOS AL RECIÉN CREADO JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR, PARA EFECTOS DE EQUILIBRAR LAS CARGAS LABORALES ACORDE A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL CITADO ACUERDO; EN CONSECUENCIA, POR SECRETARÍA SE REMITE EL PROCESO DE REFERENCIA.20220205-	N/A	probable
6	20001418900220180030000	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	T.T.V Y ASTRANCE	EJECUTIVO SINGULAR	28-feb-18	2° PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	2025/03/07 LA INSPECCION URBANA DE POLICIA ALLEGA DESPACHO COMISORIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. JG.19/03/2025 Apoderado de la parte demandada solicita levantamiento de la medida cautelar.	\$ 4.950.000	probable
8	20001418900120180041200	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	JOHANA KARINA CUJIA Y T.T.V	EJECUTIVO SINGULAR	23-may-18	1° PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	2023-12-14 JOSE NICOLAS PEDROZA ESTRADA SOLICITA EMBARGO DE REMANENTE / AVALERA 2024-08-15 SE OTORGO PODER pendiente presentar desistimiento tácito.	\$ 5.232.000	probable
9	20001310500320150007600	WILMAN ALBERTO ARIAS MANJARREZ	T.T.V	LABORAL ORDIBARIO	24-mar-15	3° LABORAL DEL CIRCUITO	2022-02-11 Auto Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior, liquida agencias en derecho.-	\$ 400.000,00	probable

10	20001418900220180043500	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	T.T.V Y HEILEN HERNANDEZ	EJECUTIVO SINGULAR	06-agt-18	2° PEQUEÑAS CAUSAS	2023-10-10 Recepcion de Memorial APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE REITERA SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL. 2024-08-14 PODER CONFERIDO 21-10-2024 auto que nombra curador ad-liten 19-11-2024 seguir adelante con la ejecucion 27-11-2024 presenta liquidacion del credito 6-5-2025 traslado de la liquidacion del credito.	\$ 1.327.000	probable
14	20001400300720190128000	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	T.T.V E INVERSIONES DAZA	EJECUTIVO SINGULAR	07-jul-20	4° CIVIL PEQUEÑAS CAUSAS	2024-06-27 AUTO QUE MODIFICA LIQUIDACION DE CREDITO 2024-08-15 PODER CONFERIDO, se encuentra suspendido por acuerdo de pago entre las partes. 18-09-2024 el apoderado solicita entrega de titulos 21-10-2024 auto qu modifica liquidacion del credito 02-12-2024 se actualiza liquidacion del credito. 4-6-2025 modificacion a la liquidacion del credito.	\$ 14.928.072,00	probable
15	20001600000020210006300	TERMINAL DE TRANSPORTES DE VALLEDUPAR	FERNANDO SANABRIA RIVERA Y ANTONIO YESID PEDROZA ESTRAD	PENAL	18-may-21 04-jun-21	FISCALIA 11 SECCIONAL VPAR	2024-06-07 JDO 03 PENAL CTO: Visto el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo ordenado en los CSJCEA24-55 y CSJCEA24-38, del 02 y 07 de mayo de 2024, REMITASE, al Juzgado 10 Penal del Circuito Con Función de Conocimiento de Valledupar, el presente proceso, de forma digital y posteriormente en forma física	N/A	probable
20	20001418900220230006800	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	T.T.V Y JESUS EMILIO	EJECUTIVO SINGULAR	2/2/2023	02 PEQUEÑAS CAUSAS M	2024-06-19 ENTIDAD BANCAMIA, DA CONTESTACION A LO SOLICITADO, JG. 2024-08-15 poder conferido 20-02-2025 aportan liquidacion del credito 11-9-2025 traslado a la liquidacion del credito.	\$ 2.914.120	probable
21	20001418900120230007600	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	T.T.V Y COTRAGUA	EJECUTIVO SINGULAR	2/2/2023	01 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE VALLEDUPAR	2024-08-15 poder conferido 17-09-2'024 decretan medida cautelar solicitada por el demandante 21-10-2024 se envia oficio de embargo 25-02-2025 solicitan designar secuestre. 30-5-2025 decretar la inembargabilidad de la medida cautelar.	\$ 7.544.840	probable
22	20001418900220230006600	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	T.T.V Y OMAIDE	EJECUTIVO SINGULAR	2/2/2023	002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR	2024-08-15 poder conferido 25-02-2025 decreta sentencia. 2025-02-28 APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE APORTA LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO. JG.	\$2,531,428	probable

24	200014003007202300066-00	COPROPIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE	T.T.V Y ASONALINTER	EJECUTIVO SINGULAR	2/2/2023	007 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR	2024-05-29 - Recepción de Memorial JOSE NICOLAS PEDROZA ESTRADA SOLICITA EMPLAZAMIENTO ALLEGA COTEJO Y CERTIFICADO DEVOLUCION DEMANDA -ACUP 2024-08-14 poder conferido. 30-5-2025 decretar desistimiento tacito.	\$3,544,640	probable
26	20001400300120220028800	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	T.T.V	EJECUTIVO SINGULAR	13/7/2022	001 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	2024-10-28 Carlos Velasco Cardona Allega Renuncia de Poder /AZ 2024-06-14 Al despacho. 2024-08-15 poder conferido. 20-01-2025 corregen auto del 21 de abril de 2023. 17-02-2025 apoderado de la parte demandante desiste renunciar al poder conferido. 2025-03-07 Solicitan decretar notificación por conducta concluyente 20-6-2025 se decreta notificación por	\$ 60.262.146	probable
27	20001333300120240030700	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	T.T.V	EJECUTIVO SINGULAR	9/8/2023	01 ADM DEL CICUITO DE VALLEDUPAR	2025-03-10 se presento demanda ejecutiva 2024-03-17 se contesta demanda y confiere poder 2025-05-06 se profiere librar seguir adelante. 6-5-2025 se libra medida cautelar por el despacho. 15-5-2025 se libran los oficios de embargos.	93.093.156	probable
	20001310300520230013900	CARIBERMAR DE LA COSTA S.A.S	T.T.V	EJECUTIVO SINGULAR	10/8/2023	005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	2024-05-27 APODERADO DDO, SOLICITA QUE SE DECRETE EXCEPCION GENERICA O INNOMINADA. CJM 2024-08-14 poder conferido 2024-09-03 suspenden el proceso y libran medidas cautelares y reconoce personeria juridica. 2024-10-09 Niegan solicitud de liquidación del crédito hasta tanto se levante una medida cautelar.	374.564.430	probable
	68001310301020140030001	LUIS FDO MANTILLA SERRANO	LUIS FDO MANTILLA SERRANO.	REORGANIZACIÓN - LIQUIDACION	11/05/2015	JUZG 004 CIVIL CTO BGA	2024-06-28 REITERA SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR. 28-09-2024 reiteran laolicitud y solicitan el monto de la deuda al cual se esta obligado apagar. 17-02-2025 se solicito el emplazamiento 28-02-2025 las entidades bancarias contestan la medida cautelar.	ACREEDOR	probable
0	200016008792201200025-00	TERMINAL DE TRANSPORTES DE VALLEDUPAR	RONNY JOSE BERMUDEZ GUILLEN Y OTROS	FRAUDE PROCESAL Y OTROS		JZGDO 10 PENAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	23 7 24 SE REALIZÓ CONTINUACIÓN AUDIENCIA PREPARATORIA	12.000.000	probable
37	20001333300620240027400.	MEREDITH ESTRADA ARROYO	TTV	REPARACION DIRECTA	30/10/2024	JUZG 006 ADM V/PAR	29/11/2024 se contesto demanda 28-01-2025 gustavo cotes y nevios presentaron memorial. 13/03/2025 auto informando que venció el término del traslado de las excepciones y la reforma de la demanda. 17/03/2025 hay una nueva actuación de carácter reservada. REVISAR 23-5-2025 memorial de la parte demandante solicitando sentencia anticipada. 30-9-2025 se presento aleto de conclusion.	\$ 12.526.335	probable
39	20001310500320240030800.	KATERINE GUERRA	TTV y OTROS	LABORAL ORDIBARIO	19/12/2024	3 LABORAL CIRCUITO	13/01/2025, se admite demanda 27/01/2025, se contesta	36.400.000	Probable

RECATEGORIZACION DE RIESGOS DE PROCESOS JUDICIALES INDER - VALLEDUPAR

	NOMBRE DE LA PARTE DEMANDANTE	JURISDICCIÓN	RADICADO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO O ACCIÓN JUDICIAL	CUANTÍA	RIESGO DEL PROCESO
1	RAMONA PEÑARANDA	ADMINISTRATIVO	20001333300220 180008200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	71.000.000,00	<u>RIESGO BAJO.</u> Teniendo en cuenta que entre el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Valledupar "INDUPAL" - Municipio de Valledupar y la Demandante, nunca existió una Relación Laboral, lo cual fue confirmado mediante sentencia de fecha 24 de junio de 2024, en donde se argumenta que los servicios prestados por la demandante no se ejecutaron de manera continua e ininterrumpida, obviamente y debido a la naturaleza de un contrato de prestación de servicios por lo que no fue posible declarar la existencia de una relación laboral, contrato realidad, entre "INDUPAL"-VALLEDUPAR y RAMONA PEÑARANDA, ni hay
2	NELLY CASTRO DE PUPO	ADMINISTRATIVO	20001233300020 210030200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	1.200.000.000,00	<u>RIESGO BAJO.</u> Teniendo en cuenta, que no corresponde ni correspondió al Instituto De Deporte, Recreación y Actividad Física INDER - Valledupar, la legalización y/o adjudicación del Predio objeto de este litigio, en el cual se realizó por parte del instituto únicamente la construcción del Parque del Barrio Galán., con recursos provenientes del Ministerio de Deporte. De la misma manera, es pertinente aclarar que De conformidad con el Plan de Ordenamiento territorial, la propiedad y por ende la titularidad de los predios, ya sean urbanos o rurales con equipamiento deportivo y/o recreativo, corresponde al municipio
3	DIANA VILARDY RIVERO	LABORAL	20001310500120 190034600	DEMANDA ORDINARIA LABORAL	30.000.000,00	<u>RIESGO BAJO.</u> Lo anterior, basado en que entre el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Valledupar "INDUPAL" - Municipio de Valledupar y la Demandante, nunca existió una Relación Laboral ni contractual alguna, teniendo en cuenta que para las fechas manifestadas por la Señora Diana Vilardy, la contratación de los Gestores de parques se encontraba a cargo de las Juntas de Acción Comunal y no del instituto.
4	JUAN MANUEL ARZUAGA ALMENARES	ADMINISTRATIVO	20001333300820 240013800	DEMANDA DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	25.770.360,00	<u>RIESGO BAJO.</u> Toda vez que el demandante esboza su argumento en la calidad de pre pensionable que, según su criterio, le asiste. Nuestra posición jurídica se fundamenta en que tal y como se ha dejado visto de manera reiterativa, el señor JUAN MANUEL ARZUAGA ALMENARES, para el momento de la declaratoria de la insubsistencia solo le asistían 1.127,14 semanas cotizadas por lo que no procedía reconocerle la garantía de la estabilidad laboral reforzada, lo cual ha sido confirmado en dos instancias judiciales, correspondiente a fallos de acción de tutela por medio del cual se niega las pretensiones del
5	ANA LIGIA BERMUDEZ	ADMINISTRATIVO	20001333300220 220016600	DEMANDA DE NULIDAD SIMPLE	-	<u>RIESGO BAJO.</u> Toda vez que no le asiste razón alguna en su pretensión de solicitud de nulidad del auto administrativo proferido por el concejo municipal en su art. 11-13 del acuerdo 020 del 20 de diciembre de 2021, puesto que el mismo, fue proferido por un órgano competente y basados en la normatividad vigente, vale la pena resaltar que la demanda referida, no posee pretensiones económicas.
6	MULTIMEDIA SOFTWARE SA	ADMINISTRATIVO	20001333300320 170018600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	51.715.800,00	<u>RIESGO ALTO</u> Atendiendo fuimos notificados sobre sentencia de primera instancia de fecha 09 de julio del 2025, en la cual fue fallada a favor del demandante por los hechos relatados en la demanda
7	ENIS SARABIA MARRUGO	LABORAL	20001310503202 0002300	DEMANDA ORDINARIA LABORAL	80.000.000,00	<u>RIESGO BAJO.</u> Teniendo en cuenta que entre la demandante y el Instituto no existió un contrato laboral de manera directa, la señora ENIS SANABRIA MARRUGO prestó sus servicios como trabajadora en misión, en el área de servicios generales, vinculada a través de una empresa contratada por el Instituto a través de convocatoria publica.

802002279 ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA S.A.P. S.A

Movimientos por el Centro de Costo: 00

Fecha	Doc.	Num	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Final	Descripción
abr. 28/25	CEG	31680	0	107,600	0	107,600	PAGO LIBRANZA DESCONTADA A EMPLEADOS M
Total del Centro de Costo: 00				107,600	0	107,600	
Total del Tercero				107,600	0	107,600	

900496355 PARQUEADERO Y GRUAS ARIÑO S.A.S "PYGA S.A.S"

Movimientos por el Centro de Costo: 00

Fecha	Doc.	Num	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Final	Descripción
			391,153,245	0	0	391,153,245	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
Total del Centro de Costo: 00				0	0	391,153,245	
Total del Tercero				0	0	391,153,245	

900972077 INVERGRUAS DE LA COSTA S.A.S

Movimientos por el Centro de Costo: 00

Fecha	Doc.	Num	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Final	Descripción
			245,830,090	0	0	245,830,090	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
nov. 30/25	NCO	417	245,830,090	0	100,472,807	145,357,283	RECLASIFICAMOS SALDO DE LA CUENTA 2407
Total del Centro de Costo: 00				0	100,472,807	145,357,283	
Total del Tercero				0	100,472,807	145,357,283	

TOTAL MOVIMIENTOS DB Y CR DE 13849002

1,254,116 101,619,323

SALDO FINAL DE 13849002

541,640,051